

Resolución Ejecutiva Regional

N° /// -2012-PR-GR PUNO

PUNO 0 4 ABR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 011-2012, Informe Técnico N° 06-2012-R. PUNO/ORA-ORRHH, Informe Legal N° 060-2012-GR PUNO/ORAJ, Memorandos N° 137-2012-GR PUNO-ORA/ORRHH, N° 139-2012-GR PUNO/PR, Informe N° 051-2012-GR PUNO-ORA/ORRHH, Opinión Legal N° 158-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre solicitud de destaque formulada por el servidor JACINTO APAZA CONDORI; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor nombrado Jacinto Apaza Condori de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, ha solicitado ser destacado por motivos de salud, a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, por presentar la enfermedad crónica de poliglobulia por altura, requieriendo vivir en zona de menor altura; en el expediente obra la Carta N° 001-CE-GRAPUNO-ESSALUS-2011, suscrita por los médicos Luisa A. Cervera Farfán, Flor de María Gonzales, Miriam Solorio del Carpio B., quienes informan sobre la evaluación efectuada al servidor Apaza Condori Jacinto, con el siguiente resultado: Evaluado expediente, historia clínica y paciente, el paciente requiere laborar en zona de menos altura, se recomienda por un período mayor a un año;

Que, con Oficio N° 2205-2011-A-ARCV-MPMN el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comunica la aceptación del destaque por salud del servidor Jacinto Apaza Condori, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012; por otro lado, la solicitud de destaque cuenta con los vistos buenos de la Jefe de Recursos Humanos y del superior jerárquico el Jefe de la Oficina Regional de Administración;

Que, a través del Memorando N° 139-2012-GR PUNO/PR se ha solicitado, previo a emitir acto resolutorio, informe sobre los conceptos remunerativos que percibiría el administrado, en caso de formalizarse la acción de desplazamiento por destaque; mediante Informe N° 051-2012-GR PUNO-ORA/ORRHH la Jefatura de Recursos Humanos de la entidad, da cuenta de que el administrado Jacinto Apaza Condori, tiene la condición de nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F-3 y percibe como remuneración mensual bruta la suma de S/. 1,139.68 nuevos soles y como incentivo laboral proveniente del CAFAE, la suma de S/. 1,660.83 nuevos soles;

Que, el numeral 3.4.4 del Manual Normativo N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP señala: el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios; asimismo, el numeral 6.2 del apartado VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-2008-GR PUNO-ORA aprobada por Resolución Administrativa Regional N° 030-2008-ORA-GR PUNO establece: los incentivos laborales del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que sean destacados de una entidad a otra, entre pliegos, serán asumidos por a entidad de destino, donde se encuentre laborando el servidor, con cargo a su respectivo crédito presupuestario. No corresponde el otorgamiento a los destacados cuyo régimen laboral es de la actividad privada en el marco del literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General N° 28411; la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva citada, establece: quedan exceptuados de las disposiciones específicas del numeral 6.2 el personal destacado a otra entidad por motivos de enfermedad acreditada por EsSALUD;

Que, de la verificación de los actuados se tiene que el supuesto de hechos descrito anteriormente, es aplicable para el caso de destaque del administrado Jacinto Apaza Condori, por cuanto su solicitud de destaque a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, la hace por presentar complicación patológica de poliglobulia sucundaria a la altura, conforme a la evaluación medica del paciente practicada por EsSALUD y cuyo contenido se presume válido;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD del servidor de carrera JACINTO APAZA CONDORI, cargo estructural Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional Puno a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre 2012.

GÍSTRESE, COMUNÍQUESE YARCHÍVESE

URICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE REGIONAL

O REGINALDE ADMINISTRACION





12PR/126